H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Incorporase como artículo 2º de la Ley Provincial Nº 9.840 el siguiente:

"Artículo 2º: Establécese que, además de los estudios para la detección de las patologías indicadas en el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 26.279, se practicará mediante análisis en meconio, sangre u orina, la detección de metabolitos de cocaína, marihuana o cualquier otro tipo de droga prohibida en el recién nacido."

Artículo 2º: Incorporase como artículo 3º la ley Provincial Nº 9.840, el siguiente:

*"*Artículo 3º: Los datos obtenidos de los estudios realizados en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la ley 26.279 y el artículo 2º de la presente ley serán encriptados, confidenciales y sólo se pueden utilizar con fines exclusivamente sanitarios."

Artículo 3º: Incorporase como artículo 4º la ley Provincial Nº 9840, el siguiente:

"Artículo 4º: Cuando como consecuencia de la pesquisa contemplada en el artículo 2º, se detectaren metabolitos de cocaína o marihuana, como cualquier otro tipo de droga prohibida, en el recién nacido, los médicos tratantes deberá contraindicar el amamantamiento del niño. En tales casos, las autoridades sanitarias provinciales deberán:

1.- Instrumentar un modelo interdisciplinario de atención de la madre, tendiente a concientizarla sobre los efectos nocivos que en su salud produce el consumo de sustancias, tales como, drogas, alcohol y tabaco; y a través de la lactancia materna, los daños en la salud que se producen en el recién nacido.

2.- Poner a disposición de la madre la medicación que permitan la suspensión y/o inhibición de la lactancia materna.-

3.- Suministrar leche maternizada de origen industrial, que para estos casos deberá encontrarse disponible en todos los hospitales y centro de salud de la provincia.-

Artículo 4º: De forma.

H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante los primeros meses del mes de abril del corriente año, nos enterábamos por los medios de comunicación de un hecho muy doloroso, al que no podemos permanecer indiferentes, nos referimos al fallecimiento de un bebe entrerriano de cuatro meses de vida.

Según lo publicado por los medios de nuestra provincia, los análisis realizados sobre el niño arrojaron resultados positivo de cocaína en orina, detectándose también cocaína en sangre de ambos progenitores. Todo parecería indicar que la droga se habría transferido al bebe a partir del amantamiento de su madre.

Ante lo sucedido nos avocamos a la tarea de obtener mayor información sobre esta problemática concreta y muy a nuestro pesar, pudimos advertir que este trágico y doloroso hecho pone en evidencia una situación desconocida hasta ahora por nosotros. Nos referimos al consumo de drogas prohibidas por parte de mujeres embarazadas o de mamás en etapa de amantamiento de sus hijos y las terribles consecuencias que esto produce en la salud de éstos niños, pudiéndolos llevar hasta la muerte.

Los datos obtenidos son alarmantes y evidencian una problemática que se encuentra instalada en otras regiones del país. Así por ejemplo, en la provincia de Mendoza distintos medios periodísticos han dado cuenta sobre el crecimiento alarmante de la detección de droga en sangre de los bebes que ingresan a la “Casas Cuna”

provincial. De todo los menores ingresado a esa institución se detectaron drogas en sangre en el ochenta por ciento (80 %) de los recién nacidos.

La provincia de Córdoba, tampoco ha sido ajena a este doloroso problema y por ello, a través de la ley Nº 10.363 se adhirió al régimen de la ley nacional Nº 26.279 complementando sus disposiciones, añadiendo a los estudios previstos en la ley nacional de pesquisa neonatal, la detección de metabolitos de marihuana y cocaína en el meconio del recién nacido.

De acuerdo a la información que se ha podido obtener, esta provincia eligió realizar este análisis sobre el meconio del recién nacido, debido a que éste estudio permite determinar si existió consumo de drogas en la mamá en por lo menos los 6 meses anteriores a dicho análisis. Este estudio presenta entonces ventajas comparativas claras respecto de aquellos que se realizan en sangre u orina.

Sin embargo, la provincia de Córdoba tendría problemas operativos en concretar estos estudios, debido a que los laboratorios que aportaban los materiales reactivos indispensables para realizar el análisis en meconio habrían discontinuado la producción en nuestro país.

Sabido es que la leche materna constituye un alimento esencial para el correcto desarrollo del niño, por proporcionarle éste todos los nutrientes necesarios para su crecimiento. Sin embargo, cuando existe consumo de drogas por parte de la madre amantadora la leche materna se convierte en un alimento que puede ser letal para el niño.

En declaraciones periodísticas realizadas en el sitio http://telefenoticias.com.ar/actualidad/drogas-y-lactancia-bebes-en-peligro/ la Dra. Maria Laura Tamame, quien forma parte de la Asociación Civil Argentina de Puericultura expresa en relación a esta cuestión: *"La ingesta de este alimento contaminado lo afecta (a la persona por nacer) directamente en su sistema nervioso*

central, deteniendo el crecimiento e intoxicándolo. Los riesgos son inmediatos y a largo plazo. Puede ser que tenga problemas en su aprendizaje o en el habla".

También se pueden tener presentes las declaraciones, realizadas la doctora Geraldine Peronace, médica psiquiatra especialista en adicciones en el sitio (https://www.infobae.com/salud/2017/07/07/amamantamiento-toxico-que-efectos generan-las-drogas-en-los-bebes/) quien señala que: *"La droga que llega a un bebé a través de la leche materna afecta en forma muy notoria el desarrollo y crecimiento. Se trata de una época en plena ebullición celular donde las neuronas en el cerebro y las células en los diferentes órganos se están reproduciendo en forma masiva, por lo que la toxicidad de una o más drogas es un peligro notorio para su vida. En caso de que se confirme que haya rastros de cocaína o anfetaminas, hay que tener cuidado en los órganos blanco: el corazón, el cerebro y el riñón. Además, la cocaína genera necrosis en las arterias, por lo que se generan pequeñas isquemias que van matando de a pedacitos el conducto y puede generar un infarto."*

Debe tenerse presente que la Ley Nacional Nº 26.279, a través de la cual se prevé un régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido, no contempla la posibilidad de efectuar estudios para la detección de drogas en el recién nacido. Tampoco lo prevé la Ley Provincial de adhesión a éste, es decir, la Ley Nº 9.840

Ante el cuadro de situación descripto creemos sumamente necesario complementar la normativa provincial, previendo expresamente esta posibilidad.

Para ello, se ha tenido en cuenta las disposiciones de ley Nº 10.363 de la Provincia de Córdoba, pero considerando las dificultades que esta provincia ha tenido en concretar la realización de los estudios en meconio, se prevé en nuestra iniciativa que estos puedan ser realizados en sangre u orina del recién nacido. También hemos dejado abierta la posibilidad de detectar además de cocaína y marihuana, otro tipo de drogas.

Por otra parte, nuestro proyecto prevé que ante la detección de drogas en el recién nacido se proceda por parte del médicos tratante a contraindicar el amamantamiento del niño, activándose inmediatamente una serie de obligaciones para el Estado provincial consistentes en: Instrumentar un modelo interdisciplinario de atención de la madre, tendiente a concientizarla sobre los efectos nocivos que en su salud produce el consumo de sustancias, tales como, drogas, alcohol y tabaco; y a través de la lactancia materna, los daños en la salud que se producen en el recién nacido. Poner a disposición de la madre la medicación que permitan la suspensión y/o inhibición de la lactancia materna. Suministrar leche maternizada de origen industrial, que para estos casos deberá encontrarse disponible en todos los hospitales y centro de salud de la provincia.-

En definitiva, con esta iniciativa de ley que ponemos a consideración de los Sres. Legisladores intentamos incorporar una herramienta que permita abordar la problemática descripta, en miras a intentar resguardar, principalmente, el derecho a la salud y la vida de los niños entrerrianos.